

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-02-2023-MDL

Lobitos, 15 de Febrero 2023.

VISTOS: La Carta N° 006-2023-CSL/RC/EGRT, Informe N° 017/MDL/DDUI-JDUO-ING-SRC, informe N° 036-2023-DDUI-MDL/ING.LAIA, Memorando N° 45-02-2023/GM-MDL referente a la conformación de Recepción de Obra y Pronunciamiento sobre Asiento N° 309 del Cuaderno Digital de fecha 23/01/2023 referido a la Penalidad por Mora y Retraso Injustificado;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Mediante la **Carta N° 006-2023-CSL/RC/EGRT** su fecha 23 de enero 2023, el Representante Común del Consorcio Supervisor Lobitos Edwin Gilberto Requejo Toro, hace de conocimiento al Señor Alcalde que, con fecha 12 de enero 2023 que, el Residente de Obra mediante **Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 308** indica la culminación de la obra y a la vez solicita la recepción de la misma.

El Supervisor de Obra, informa además que ha registrado en el **Asiento N° 310 del Cuaderno de Obra Digital** los pormenores de la culminación de la obra, por lo que, procedió a verificar si todas las partidas están culminadas; así como, el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones data, estén conformes, para cuyo efecto procede a elaborar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, para los fines de proseguir con la secuela del procedimiento.

Asimismo se indica, que la empresa contratista ha incurrido en retraso injustificado de obra, lo cual importa una penalidad de **S/.82,356.16 por 08 días de retraso calendario**

Que, mediante **Informe N° 017/MDL/DDUI-JDUO-ING-SRC** de fecha 02 de febrero 2023, la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, atendiendo al Informe de la Supervisión de Obra, recomienda se dé conformidad a la culminación de obra y se continúe con la conformación del comité para su recepción conforme a lo prescrito en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

DDUI
-V
JDUO



Que, mediante **Informe N° 036-2023-DDUI/MDL/ING.LAIA** de fecha 03 de febrero 2023, la

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura atendiendo a la información precedente

recomienda la Conformación del Comité de Recepción y posterior aprobación mediante acto resolutivo de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; proponiendo a los siguientes integrantes:



ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLUDOS	ÁREA
1	PRESIDENTE	LUIS ALFREDO ITURBE AGUILAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
2	1ER. MIEMBRO	SAMUEL RAMOS CORNEJO	UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y BRAS
3	2DO. MIEMBRO	CARLOS RESTAS CARBONELL	UNIDAD FORMULADORA
4	ASESOR TÉCNICO	EDWIN REQUEJO	SUPERVISOR DE OBRA



Que, la Gerencia Municipal mediante **Memorando N° 45-02-2023/GM-MDL** de fecha 14 de febrero 2023, requiere informe legal previo para los fines de expedir el acto resolutivo de aprobación del comité de recepción de obra.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2553669 atendiendo a los considerandos expuestos en la presente resolución, integrada de la siguiente manera:

ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLUDOS	ÁREA
1	PRESIDENTE	LUIS ALFREDO ITURBE AGUILAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
2	1ER. MIEMBRO	SAMUEL RAMOS CORNEJO	UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y BRAS
3	2DO. MIEMBRO	CARLOS RESTAS CARBONELL	UNIDAD FORMULADORA
4	ASESOR TÉCNICO	EDWIN REQUEJO	SUPERVISOR DE OBRA

JZPui

JDUO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con arreglo a Ley al Representante Común del Consorcio I.E. Lobitos en la dirección; cosatindustrial@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

DíX"

el
JDUD